



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	----------	---------------------	--	-------------------	--

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
ORDENADOR DEL GASTO	Fermín Beltrán Barragán Subdirector
OBJETO	41_9527_377 Contratar adecuaciones eléctricas para el ambiente de energías solares fotovoltaicas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza.

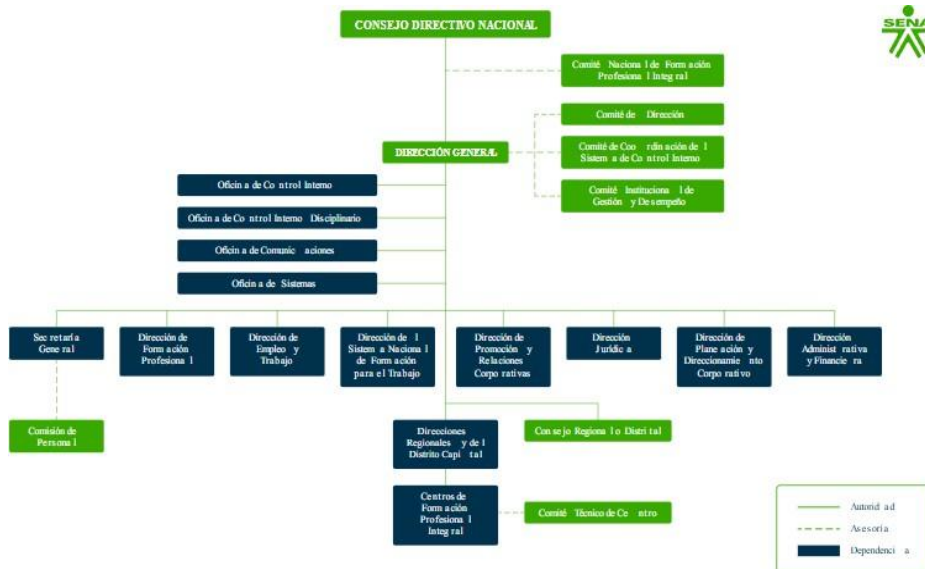


Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Tal como lo establece el artículo 4° de la ley 119 DE 1994, entre otras funciones, el SENA está encargada de:

“(...) 1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos...”

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



El Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA” en su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, establece: *“Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”.*

De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras el siguiente numeral:



“(...) 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

El SENA tiene 33 regionales entre las cuales, se encuentra la Regional Huila, la cual está conformado por cinco Centros de Formación, entre los cuales se encuentra el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios.

En el Plan de Acción del SENA 2026, se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y operación que permita posicionar al SENA, como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas.

Que la misión de la Entidad, establecida por la Ley 119 de 1994, señala que es la “... encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país ...”

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) *“Colombia potencia mundial de la vida”* concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio.

[Chromeextension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf)

Así mismo, el propósito de este Plan Nacional de Desarrollo es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas en atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y en el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional.



Por consiguiente, el proyecto “ENERGIAS FOTOVOLTAICAS EN EL TERRITORIO” se articula directamente con los lineamientos de excelencia técnica, al fortalecer la infraestructura de la planta de ensamble de paneles solares, mediante la adecuación de un sistema de iluminación especializado. Esta mejora es vital para garantizar la precisión en los procesos de manufactura, el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, y la optimización de los estándares de calidad en la formación práctica de los aprendices.

De igual manera, la adquisición e instalación de esta luminaria garantiza que los recursos institucionales se encuentren alineados con el direccionamiento estratégico del SENA, facilitando un entorno de aprendizaje que refleja las condiciones reales de la industria fotovoltaica. Al asegurar un espacio de ensamble con condiciones lumínicas óptimas, la Entidad reafirma su compromiso con la transición energética justa y el fortalecimiento de capacidades técnicas territoriales, asegurando coherencia entre la planeación de la formación y la alta calidad en la ejecución de los proyectos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la Ley 119 de 1994, cumple la función de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El Decreto 249 de 2004, en su artículo 25, establece que los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y desarrollo del empresarismo, normalización y evaluación de competencias laborales, en articulación con los sectores económicos y productivos.

En este contexto, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila requiere fortalecer la infraestructura de la planta didáctica de fabricación y ensamble de paneles solares fotovoltaicos, asegurando condiciones técnicas adecuadas para el aprendizaje práctico, la transferencia tecnológica y la ejecución segura de actividades asociadas a energías renovables. La iluminación de un ambiente de ensamble fotovoltaico no constituye un elemento accesorio, sino una condición técnica necesaria para asegurar la precisión de los procesos, la inspección visual de componentes, la correcta manipulación de celdas y conexiones, la identificación de defectos y el cumplimiento de condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo. La deficiencia de iluminación puede generar errores de ensamble, afectaciones a la calidad del producto final, fatiga visual, incremento del riesgo eléctrico, fallas en la inspección y condiciones inadecuadas para la formación de aprendices.

Por ello, la instalación de cuarenta y seis (46) luminarias LED de alta eficiencia permite contar con un ambiente más seguro, uniforme y coherente con la naturaleza tecnológica del proyecto. El proyecto requiere que las luminarias tengan un mínimo flujo luminoso 15400 lm tensión de trabajo 100-277 V 50/60 Hz, la luminaria se instalará a más de 3 metros de altura con derivación en Cable Encauchetado 3 x 12 AWG Cobre HFFR Libre Halogenos.



Desde la perspectiva social, la adquisición oportuna de la luminaria técnica para la planta de ensamble impacta directamente en la calidad de los dispositivos que llegarán a las comunidades rurales del Huila. Una infraestructura de ensamble con iluminación precisa es determinante para asegurar que los paneles solares ensamblados cumplan con los más altos estándares de eficiencia y durabilidad, garantizando que, al ser instalados en las veredas, las soluciones energéticas sean realmente sostenibles y fiables.

La precisión en los procesos de ensamble adquiere un rol estratégico dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, orientado a la Transición Energética Justa. Para que esta transición llegue efectivamente a las zonas rurales no interconectadas, es indispensable que la planta de ensamble del SENA cuente con las condiciones técnicas óptimas. La iluminación adecuada permite un control de calidad riguroso en el montaje de las celdas fotovoltaicas, asegurando que la tecnología que el SENA entrega a las comunidades cumpla con los lineamientos de seguridad y rendimiento necesarios para reemplazar el uso de combustibles fósiles en áreas de difícil acceso.

El Plan plantea el fortalecimiento de capacidades técnicas como una herramienta para la democratización de la energía. Al dotar la planta con una luminaria de alta eficiencia, estamos habilitando un entorno donde se garantiza el uso eficiente de los materiales y se asegura que cada panel ensamblado sea una pieza clave para la autogeneración en las veredas. Esta inversión permite que los recursos energéticos distribuidos que salen de nuestra planta sean competitivos, confiables y asequibles para los ciudadanos que más necesitan soluciones tecnológicas avanzadas, cerrando así la brecha de acceso al sistema energético nacional.

Asimismo, el PND fija metas ambiciosas para la expansión de la capacidad de generación fotovoltaica. Nuestra planta de ensamble es el eslabón donde la política nacional se convierte en realidad tangible para el campesino huilense. Al modernizar el área de trabajo con iluminación adecuada, estamos garantizando que el SENA contribuya de manera efectiva a los 2.000 MW de nuevas instalaciones en el país, entregando paneles solares fabricados bajo estándares técnicos superiores. Estas acciones aseguran que la transición energética sea, en efecto, una herramienta de progreso social, cumpliendo los compromisos del Estado y llevando seguridad energética real a los rincones más apartados de nuestro territorio.

En este sentido, la adquisición de la luminaria técnica para la planta de ensamble se constituye como un componente necesario, conveniente y estratégico. Esta dotación no debe entenderse como un requerimiento logístico aislado, sino como una condición indispensable para el control de calidad en la fabricación de los paneles solares. Una iluminación industrial de alta eficiencia garantiza que el ensamble de cada módulo cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, permitiendo que los equipos enviados a las veredas del Huila funcionen bajo estándares óptimos de rendimiento, seguridad y durabilidad.

Finalmente, esta dotación reafirma la coherencia entre la planeación misional del SENA y la ejecución en el territorio. Al proporcionar a los aprendices y a la planta de ensamble los medios adecuados para la



producción de paneles solares de alta calidad, la Entidad se consolida como un actor decisivo en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, transformando la teoría normativa en un impacto social, ambiental y productivo tangible para todo el departamento del Huila.

– **Análisis de Conveniencia**

En el marco del proyecto “ENERGÍAS FOTOVOLTAICAS EN EL TERRITORIO”, orientado a la implementación de la planta didáctica para la fabricación y ensamble de paneles solares fotovoltaicos, se hace necesario garantizar condiciones óptimas de iluminación en las áreas destinadas a los procesos formativos, productivos y de ensamble.

La adecuada iluminación en ambientes de trabajo industrial y formativo constituye un factor determinante para asegurar la calidad en los procesos de fabricación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el correcto desarrollo de las actividades técnicas por parte de instructores, aprendices y personal vinculado al proyecto. En este sentido, la ausencia o deficiencia de luminarias puede generar riesgos operativos, errores en el ensamble de componentes, afectaciones en la calidad del producto final y condiciones inadecuadas para el aprendizaje.

Teniendo en cuenta que la planta de ensamble de paneles solares requiere precisión en actividades como conexión de celdas, revisión de circuitos, manipulación de herramientas y verificación de componentes eléctricos, se hace indispensable contar con un sistema de iluminación eficiente, uniforme y acorde con los estándares técnicos aplicables para este tipo de ambientes. Asimismo, la implementación de luminarias tipo LED de alta eficiencia energética resulta coherente con la naturaleza del proyecto, promoviendo el uso de tecnologías sostenibles y la optimización del consumo energético.

Adicionalmente, la adecuación de la luminaria permite dar cumplimiento a las condiciones mínimas exigidas en materia de seguridad industrial y normatividad vigente relacionada con ambientes de trabajo, contribuyendo a la prevención de accidentes laborales y al bienestar de los usuarios del espacio formativo.

Desde el punto de vista técnico, operativo y formativo, la contratación para el suministro e instalación de luminarias y sus respectivos accesorios (cableado, soportes, sistemas de control y demás elementos requeridos) se considera pertinente y necesaria, toda vez que garantiza la puesta en funcionamiento adecuada de la planta didáctica, fortalece los procesos de formación profesional integral y contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En consecuencia, se concluye que la adecuación de la luminaria es una inversión conveniente, necesaria y alineada con los lineamientos institucionales del SENA, así como con los principios de eficiencia, calidad y sostenibilidad que orientan la ejecución de proyectos de impacto social, tecnológico y territorial.

Según lo anterior y teniendo en cuenta la definición de Bienes de Características Técnicas Uniformes se sugiere que la modalidad de mínima cuantía es la adecuada para adelantar este proceso de contratación.



En consecuencia, la contratación para la adecuación y suministro de luminarias para la planta de fabricación y ensamble de paneles solares es técnica, social y económicamente necesaria y conveniente, por cuanto garantiza condiciones óptimas de iluminación para el desarrollo eficiente, seguro y pertinente de los procesos formativos y productivos del proyecto “ENERGÍAS FOTOVOLTAICAS EN EL TERRITORIO”, asegurando el cumplimiento de los fines misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje y el impacto esperado en las comunidades del departamento del Huila.

Así mismo el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios no cuenta con existencias de los materiales solicitados, como se evidencia en el certificado de inexistencias emitido por el Almacén.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72151500 72151501 39101603 49241709 32111508 26111607 31162414 27112129	41_9527_377 Contratar adecuaciones eléctricas para el ambiente de energías solares fotovoltaicas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila.	\$ 140.000.000	Fermín Beltrán Barragán	Carrera 5 No. 16-16 Neiva

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 41_9527_377

Código UNSPSC: [Agregar código UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
72151500 72151501 39101603 49241709 32111508 26111607 31162414 27112129	41_9527_377 Contratar adecuaciones eléctricas para el ambiente de energías solares fotovoltaicas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila	Mayo	Mayo	60 DÍAS	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	140.000.000 COP	140.000.000 COP	No	NA	-	Huila - Neiva

Exportar excel Descargar Excel (CSV)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)



ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F - Servicios	72000000	72150000	72151500	72151501	Servicios de Instalación e Iluminación
2	F - Servicios	39000000	39100000	39101600	39101603	Lámparas Solares

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

41_9527_377 Contratar adecuaciones eléctricas para el ambiente de energías solares fotovoltaicas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – Regional Huila, en desarrollo del proyecto “ENERGÍAS FOTOVOLTAICAS EN EL TERRITORIO”, requiere adelantar la adquisición e instalación de luminarias LED de alta eficiencia, junto con sus respectivos accesorios y elementos eléctricos, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de iluminación y funcionamiento en la planta didáctica destinada a los procesos de formación, ensamble y control de calidad de paneles solares fotovoltaicos.

Actualmente, el ambiente de formación presenta deficiencias significativas en su sistema eléctrico e iluminación, toda vez que no cuenta con una acometida eléctrica adecuada ni con luminarias que cumplan las condiciones técnicas exigidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP. De igual manera, las luminarias existentes son obsoletas, insuficientes para la cobertura requerida y algunas presentan deterioro físico y funcional, generando riesgos para la seguridad de aprendices, instructores y demás personal que desarrolla actividades en el ambiente.

Las condiciones actuales afectan directamente el desarrollo adecuado de actividades técnicas y de precisión relacionadas con la conexión de celdas fotovoltaicas, inspección de componentes, revisión de circuitos eléctricos, pruebas de funcionamiento y verificación de defectos, procesos que demandan niveles óptimos de iluminación para garantizar calidad, eficiencia y seguridad operativa. En consecuencia, resulta indispensable implementar un sistema de iluminación moderno, eficiente y conforme con la normatividad vigente, que permita fortalecer las condiciones del ambiente formativo y asegurar el adecuado desarrollo de los procesos misionales del SENA.



La adquisición de luminarias LED de alta eficiencia representa además una alternativa técnicamente conveniente, debido a que este tipo de tecnología ofrece mayor rendimiento lumínico, menor consumo energético, mayor vida útil y reducción en costos de mantenimiento, contribuyendo a la sostenibilidad energética y al uso eficiente de los recursos públicos. Asimismo, su implementación mejora las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, reduciendo factores de riesgo asociados a deficiencias de iluminación dentro del ambiente de formación.

Esta necesidad se encuentra alineada con los objetivos del proyecto “ENERGÍAS FOTOVOLTAICAS EN EL TERRITORIO”, orientado al fortalecimiento de capacidades técnicas en energías renovables y al acceso a soluciones sostenibles para las comunidades rurales del departamento del Huila. Igualmente, guarda coherencia con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, especialmente en lo relacionado con la Transición Energética Justa y el fortalecimiento de iniciativas de sostenibilidad y eficiencia energética.

En virtud de lo anterior, se considera técnica, administrativa y financieramente conveniente adelantar la contratación para la adquisición e instalación de las luminarias LED y sus accesorios eléctricos, toda vez que esta inversión permitirá garantizar el adecuado funcionamiento de la planta didáctica, el cumplimiento de las condiciones normativas aplicables, la mejora de los ambientes de formación y la correcta ejecución de las actividades previstas dentro del proyecto institucional.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	No aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

corresponde a una intervención sobre infraestructura existente, cuyas actividades se enmarcan en las obras de adecuación eléctrica en iluminación, y no en la ejecución de obra nueva o modificación estructural del inmueble.

De acuerdo con la normatividad urbanística vigente en Colombia (Decreto 1077 de 2015 y normas complementarias), las licencias de construcción son exigibles únicamente cuando se desarrollan actividades como:

- Construcción de nuevas edificaciones
- Ampliación de áreas construidas
- Modificación estructural de edificaciones
- Demolición total o parcial con afectación estructural
- Cambio de uso del inmueble



En el presente caso, las actividades contempladas en el proyecto, conforme al documento técnico, incluyen principalmente:

- Instalación de sistemas de extracción de humos metálicos
- Adecuaciones internas en pisos, muros y acabados
- Intervenciones en redes eléctricas e iluminación
- Instalación de equipos y mobiliario técnico
- Construcción de elementos no estructurales (cabinas, cubiertas livianas, divisiones)

Estas actividades **no implican modificación del sistema estructural existente**, ni incremento del área construida, ni cambio en el uso del suelo del inmueble, el cual continúa destinado a actividades de formación técnica.

Adicionalmente, las intervenciones descritas corresponden a obras que, por su naturaleza, se clasifican como **adecuaciones locativas**, entendidas como aquellas que buscan mejorar las condiciones funcionales, técnicas y de seguridad de un espacio sin alterar su configuración estructural ni sus características urbanísticas.

En este sentido, el proyecto **no requiere la obtención de licencia de construcción**, al no configurarse ninguno de los supuestos establecidos por la normativa para su exigibilidad.

No obstante, es importante señalar que la ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a la normatividad técnica aplicable, entre ella:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)
- Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Normativa ambiental para manejo de residuos y control de emisiones

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Se cuenta en trámite de concepto de contratación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, para la realización del proyecto de obra para Contratar adecuaciones eléctricas para el ambiente de energías solares fotovoltaicas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila, la cual se incorpora dentro de los documentos precontractuales.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

--



OBJETO:41_9527_377 Contratar adecuaciones eléctricas para el ambiente de energías solares fotovoltaicas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila				
ITEM	UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD
1	72151501	Suministro e instalación de luminarias LED 110W CW Flujo luminoso 15400 lm tensión de trabajo 100-277 V 50/60 Hz, la luminaria se instalará a más de 3 metros de altura con derivación en Cable Encauchetado 3 x 12 AWG Cobre HFFR Libre Halogenos a la Caja octagonal o redonda 5 perforaciones 3/4" Rawelt, incluye prensaestopa de 3/4" incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	UN	44
2	72151501	Suministro e instalación de luminarias Led Hermética 2 X 18W T8 3600lm 6500k tensión de trabajo 100-277 V 50/60 Hz, la luminaria se instalará a más de 2 metros de altura con derivación en Cable Encauchetado 3 x 12 AWG Cobre HFFR Libre Halogenos a la Caja octagonal o redonda 5 perforaciones 3/4" Rawelt, incluye prensaestopa de 3/4" incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	UN	2
3	72151501	Desinstalación de luminarias y ductería en mal estado existentes a más de 3 metros altura para cambio de luminarias para el cumplimiento del RETILAP.	UN	23
4	72151501	Desinstalación de luminarias y ductería en mal estado existentes a más de 2 metros altura para cambio de luminarias para el cumplimiento del RETILAP.	UN	2
5	72151501	Suministro e Instalación de puntos eléctricos de iluminación a más de 3 metros de altura incluye Caja octagonal 5 perforaciones 3/4" Rawelt, Un tubo metálico EMT de 3/4"x3m, unión EMT 3/4", dos terminales EMT de 3/4", una curva EMT de 3/4", Riel Chanel Perforado 2X4 Cm X 50cm, tres abrazadera unistrut 3/4" y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	UN	46
6	72151501	Desinstalación de acometidas eléctricas monofásicas, monofásicas bifilares antiguas en calibre número 14,12, 10 awg y, entrega de acometidas antiguas al supervisor del contrato, incluye desinstalación de tubería existente, tableros de distribución, bandeja portacable el item se calcula con los metros líneales de la tubería y bandeja portacable que se desea desinstalar.	M	60



7	72151501	Suministro e instalación de cableado de luminarias, interruptores, puntos de conexión, protecciones en Cable 12 AWG LS HZ Libre Halogenos instalado en tubería EMT de 3/4", incluye fase neutro, tierra y cable de control o retorno, con marcaciones cumpliendo códigos de colores y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	M	168
8	72151501	Suministro e Instalación de puntos eléctricos para interruptores dobles, incluye interruptor doble, dos tubos EMT de 3/4"x3m, Caja Rectangular Tipo 5800 4 Salidas De 3/4", cuatro uniones EMT 3/4", dos terminales EMT de 3/4", dos curvas EMT de 3/4", Riel Chanel Perforado 2X4 Cm X 50cm, seis abrazadera unistrut 3/4" y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	UN	5
9	72151501	Suministro e Instalación de puntos eléctricos para tomacorrientes dobles, incluye tomacorriente 120v, dos tubos EMT de 3/4"x3m, Caja Rectangular Tipo 5800 4 Salidas De 3/4", cuatro uniones EMT 3/4", tres terminales EMT de 3/4", dos curvas EMT de 3/4", Riel Chanel Perforado 2X4 Cm X 50cm, seis abrazadera unistrut 3/4" y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	UN	25
10	72151501	Suministro e instalación de cableado de tomacorrientes, puntos de conexión, protecciones en Cable 12 AWG LS HZ Libre Halógenos instalado en tubería EMT de 3/4", incluye fase neutro, tierra y cable de control o retorno, con marcaciones cumpliendo códigos de colores y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	M	180
11	72151501	Suministro e instalación de tablero tipo enchufable Trifásico 150A, 24Circuitos con totalizador de de 120A, se debe conectar a la acometida existente, incluye tubo de 2" EMT curva, incluye terminal EMT de 2" y unión EMT de 2", suministro de 10 interruptores tipo enchufables de 1x20A y cuatro protección doble 2x40A para aire acondicionado, incluye todos los accesorios de la instalación	UN	1
12	72151501	Suministro e instalación de cableado de aires acondicionados, en Cable 8 AWG LS HZ Libre Halogenos instalado en tubería EMT de 1", incluye fases, tierra cable, tubería EMT de 1", con marcaciones cumpliendo códigos de colores, cuatro uniones EMT 1", tres terminales EMT de 1", dos curvas EMT de 1", Riel Chanel Perforado 2X4 Cm X 50cm, seis abrazadera unistrut 3/4" y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	M	100



2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El contratista deberá suministrar, transportar, instalar, conectar y poner en funcionamiento aproximadamente cuarenta y seis (46) luminarias LED de alta eficiencia o más si se requiere para el cumplimiento de iluminación del ambiente, junto con acometidas, accesorios y elementos eléctricos requeridos para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de iluminación del ambiente de formación del proyecto “ENERGÍAS FOTOVOLTAICAS EN EL TERRITORIO”, cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

- 1.** Las luminarias LED ofertadas deberán ser nuevas, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación. Cumpliendo con todos los requisitos técnicos previsto en el diseño y documentos del presente proceso.
- 2.** Todos los elementos suministrados e instalados deberán cumplir con la normatividad técnica vigente aplicable, especialmente con:
 - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.
 - Normas técnicas colombianas NTC aplicables.
 - Demás disposiciones de seguridad eléctrica y eficiencia energética vigentes.
- 3.** Las luminarias deberán contar con tecnología LED de alta eficiencia energética, garantizando:
 - Bajo consumo de energía.
 - Alta vida útil.
 - Bajo mantenimiento.
 - Encendido instantáneo y funcionamiento estable.
- 4.** El contratista deberá incluir todos los accesorios, materiales y elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del sistema, tales como:
 - Cableado eléctrico.
 - Tubería y canalización.
 - Soportes y elementos de fijación.
 - Interruptores, conectores y terminales.
 - Protecciones eléctricas.
 - Acometida eléctrica requerida.
 - Demás elementos necesarios para la correcta operación del sistema.
- 5.** La instalación eléctrica deberá realizarse garantizando condiciones seguras de operación, adecuada distribución de carga y correcta canalización del sistema eléctrico.
- 6.** El contratista deberá realizar pruebas de funcionamiento, verificación de niveles de iluminación y puesta en servicio del sistema instalado, garantizando su correcto desempeño.
- 7.** Las luminarias instaladas deberán proporcionar niveles adecuados de iluminación para actividades técnicas y de precisión desarrolladas en la planta didáctica, tales como:
 - Ensamble de paneles solares.



- Conexión de celdas fotovoltaicas.
- Inspección de componentes.
- Revisión de circuitos.
- Control de calidad.

8. El contratista deberá garantizar que la instalación no presente riesgos eléctricos, sobrecalentamientos, falsos contactos ni condiciones que afecten la seguridad de aprendices, instructores y personal del centro de formación.

9. El contratista deberá entregar garantía mínima sobre los bienes e instalación ejecutada, cubriendo defectos de fabricación, funcionamiento e instalación, conforme a la normativa vigente y a las condiciones ofrecidas en la propuesta.

10. Una vez finalizada la instalación, el contratista deberá realizar limpieza del área intervenida y entregar el sistema completamente funcional.

11. El contratista deberá cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante la ejecución de las actividades, garantizando el uso de elementos de protección personal y procedimientos seguros de trabajo.

12. El suministro e instalación deberá ejecutarse dentro del plazo establecido por la entidad y en coordinación con el supervisor designado por el SENA.

13. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU): El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en la plataforma SECOP II, propuesta económica, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta y debe entregarlos dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario de la Oferta, incluyendo las correcciones aritméticas realizadas por la Entidad –en caso de que se hayan realizado, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar los precios unitarios.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra.

Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

Cabe aclarar que estos APU, presentados por el contratista, deberán ser revisados y avalados por el supervisor asignado por la entidad.



2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1.** Acatar la Constitución Política, la ley y demás disposiciones aplicables, así como cumplir el Código de Ética del SENA y la normatividad vigente relacionada con la ejecución contractual.
- 2.** Ejecutar el objeto contractual de manera autónoma, eficiente, oportuna y con calidad, conforme a las especificaciones técnicas, la propuesta presentada, los documentos del proceso de contratación y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 3.** Asumir todas las obligaciones inherentes y necesarias para la correcta ejecución, desarrollo y cumplimiento del contrato, garantizando la satisfacción del objeto contractual y manteniendo durante su ejecución las condiciones exigidas y ofrecidas en la propuesta.
- 4.** Obrar con lealtad, buena fe y transparencia en el desarrollo del contrato, dando cumplimiento al pacto de transparencia y a las declaraciones efectuadas en la carta de presentación de la oferta, absteniéndose de incurrir en prácticas de corrupción, soborno, fraude, conflicto de interés o cualquier conducta contraria a los principios de transparencia y moralidad administrativa.
- 5.** Informar de manera inmediata y oportuna al SENA cualquier novedad, anomalía, reclamación, riesgo, investigación, situación jurídica, societaria, económica, técnica, ambiental o cualquier otra circunstancia que pueda afectar directa o indirectamente la ejecución del contrato o las obligaciones del contratista.
- 6.** Mantener indemne al SENA frente a reclamaciones, demandas, perjuicios o acciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato, respondiendo por los daños y perjuicios ocasionados por acción, omisión o incumplimiento contractual.
- 7.** Permanecer a paz y salvo durante toda la ejecución contractual por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales y legales aplicables, acreditándolo con los soportes correspondientes.
- 8.** El contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, así como por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, indemnizaciones y demás obligaciones derivadas de dichas relaciones, sin que exista responsabilidad solidaria del SENA.
- 9.** Constituir y mantener vigentes las garantías y mecanismos de cobertura del riesgo exigidos en el contrato y en la normatividad aplicable, incluyendo sus modificaciones, dentro de los términos establecidos.
- 10.** Atender las instrucciones, requerimientos, observaciones, solicitudes y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato, así como presentar oportunamente los documentos requeridos para el inicio, ejecución, seguimiento y liquidación contractual.
- 11.** Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato, respondiendo por su uso indebido o divulgación no autorizada.
- 12.** Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales y tratamiento de información, garantizando la confidencialidad, seguridad y uso adecuado de los datos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato.



- 13.** Sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato y asumir todos los costos y gastos directos e indirectos derivados de su celebración, ejecución y liquidación.
- 14.** Suscribir oportunamente el acta de inicio, liquidación y demás modificaciones o documentos que se requieran durante la ejecución contractual.
- 15.** No ceder total ni parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del SENA.
- 16.** Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables durante la ejecución del contrato, garantizando la implementación de las medidas necesarias para prevenir riesgos laborales del personal vinculado.
- 17.** Cumplir con la normatividad ambiental aplicable y adoptar las medidas necesarias para prevenir impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, cuando haya lugar.
- 18.** Presentar los informes de ejecución y avances que solicite el supervisor del contrato, en la periodicidad y condiciones requeridas.
- 19.** Subsanan oportunamente las observaciones, inconsistencias o incumplimientos identificados por el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos por la Entidad.
- 20.** El contratista permitirá y facilitará la labor de supervisión designada por el contratante, suministrando toda la información técnica, administrativa y financiera requerida para verificar el adecuado cumplimiento del contrato.
- 21.** El contratista será responsable de la custodia, conservación y protección del sitio de obra, materiales, equipos y demás bienes relacionados con el proyecto, debiendo adoptar todas las medidas de seguridad, señalización, limpieza y prevención necesarias para evitar daños o accidentes. Cualquier daño, pérdida, deterioro o afectación ocasionada durante la ejecución de la obra, ya sea a bienes propios, de la entidad o de terceros, será asumida en su totalidad por El contratista.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1.** Ejecutar y entregar la obra conforme a las especificaciones técnicas, planos, diseños, detalles, estudios y demás documentos del proceso contractual, garantizando su calidad, estabilidad, funcionalidad y correcto acabado.
- 2.** Aplicar procedimientos técnicos adecuados de construcción, protección y aseguramiento de la calidad de las obras, adoptando todas las medidas necesarias para evitar daños o deterioros en las áreas intervenidas, inmuebles aledaños, estructuras, redes eléctricas, hidrosanitarias, de comunicación y demás instalaciones existentes, siendo responsable por cualquier afectación ocasionada durante la ejecución contractual.
- 3.** Atender y acatar las instrucciones, observaciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato relacionados con procedimientos constructivos, equipos, cronogramas, calidad de materiales, medidas de seguridad y demás aspectos necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- 5.** Mantener, cuando se requiera, las medidas de vigilancia, seguridad y control necesarias en las zonas de intervención para proteger al personal, usuarios, bienes e instalaciones del SENA.
- 6.** Adelantar y gestionar oportunamente ante la entidad, los permisos, autorizaciones, accesos, ingresos de personal, horarios de trabajo y demás trámites requeridos para la correcta ejecución de la obra,



coordinando con el SENA las ventanas de trabajo necesarias para minimizar interrupciones o afectaciones en la prestación del servicio.

7. Garantizar que los subcontratistas, proveedores y personal vinculado a la ejecución del contrato cuenten con las licencias, permisos, matrículas, certificaciones y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, entregando al SENA los respectivos soportes y manteniéndolos actualizados.

8. Utilizar materiales nuevos, originales y de calidad certificada, así como equipos, maquinaria y herramientas en adecuado estado de funcionamiento, mantenimiento y seguridad, libres de averías, fugas o derrames que puedan afectar la correcta ejecución de la obra, las instalaciones o el medio ambiente.

9. Garantizar que las instalaciones eléctricas y redes de comunicación ejecutadas cumplan con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP y demás normas aplicables, presentando las certificaciones, autodeclaraciones, informes de pruebas y certificados de conformidad correspondientes. El personal encargado de trabajos eléctricos deberá contar con matrícula profesional vigente expedida por la autoridad competente.

10. Contar durante la ejecución del contrato con personal técnico y operativo idóneo, calificado y debidamente certificado para la realización de trabajos eléctricos, incluyendo electricistas, técnicos, tecnólogos o ingenieros electricistas, según la actividad a desarrollar. Así mismo, deberá garantizar que todo el personal cumpla con los requisitos de capacitación, competencias laborales, seguridad industrial y trabajo seguro exigidos por el RETIE, RETILAP, demás disposiciones legales vigentes aplicables en Colombia.

11. Elaborar, presentar y cumplir el cronograma de ejecución contractual y el programa de trabajo aprobados por el supervisor del contrato, indicando actividades, tiempos de ejecución y responsables de cada una de ellas.

12. Presentar oportunamente la documentación requerida para el inicio y ejecución del contrato, incluyendo hojas de vida del personal, afiliaciones al sistema de seguridad social, parafiscales, programas de trabajo y demás soportes exigidos por el SENA.

13. Presentar informes semanales, mensuales y/o como lo solicite el supervisor del contrato, los cuales deberán contener información clara, veraz y verificable sobre cumplimiento de las obligaciones, el avance físico y financiero del proyecto, cumplimiento del cronograma, dificultades presentadas, acciones correctivas implementadas y registro fotográfico de inicio a fin mediante el proceso constructivo de las actividades ejecutadas.

14. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes los requerimientos formulados por el SENA, el supervisor o la comunidad relacionados con la ejecución del contrato.

15. Revisar, tramitar y suscribir oportunamente las actas, informes y demás documentos requeridos para el desarrollo, seguimiento, ejecución y liquidación del contrato.

16. Garantizar el suministro oportuno y disponibilidad de los bienes, materiales y equipos requeridos para la ejecución contractual, evitando retrasos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato.

17. Retirar oportunamente los materiales sobrantes escombros y residuos generados durante la ejecución de la obra, a más tardar tres (3) después de acopiados, entregando las áreas intervenidas en adecuadas condiciones de limpieza, funcionamiento y seguridad.



- 18.** Ejecutar, por su cuenta y riesgo y dentro de los plazos establecidos por el SENA, las reparaciones, correcciones, reposiciones, demoliciones o reconstrucciones de las obras que resulten defectuosas, inestables o que no cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas, incluyendo aquellas que se presenten durante el término de garantía de estabilidad de la obra.
- 19.** Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
- 20.** Cuando el Contratista considere necesario o conveniente modificar los planos, diseños o especificaciones técnicas inicialmente previstas, deberá someter previamente dichas modificaciones a consideración y aprobación del SENA, junto con los estudios, soportes técnicos y justificaciones correspondientes. En caso de no ser aprobadas, el Contratista deberá ceñirse a las especificaciones originalmente pactadas. Si las modificaciones son aprobadas, los ajustes técnicos respectivos deberán constar en acta suscrita por las partes y ejecutarse conforme a la normatividad vigente aplicable.
- 21.** Instalar, mantener y retirar la señalización preventiva, cerramientos, demarcaciones y demás medidas de seguridad necesarias en las áreas intervenidas, garantizando la protección de usuarios, peatones, trabajadores e instalaciones durante la ejecución de la obra.
- 22.** El contratista deberá garantizar que las luminarias suministradas deberán contar con garantía de fábrica y funcionamiento mínimo de dos (2) años, incluyendo driver, módulos LED y componentes eléctricos, garantizando cumplimiento de RETILAP, eficiencia lumínica y operación normal bajo condiciones de uso previstas y adicionalmente deberá entregar fichas técnicas, certificados RETIE/RETILAP y garantía escrita de los equipos suministrados
- 23.** Llevar y mantener actualizada la bitácora de obra durante toda la ejecución contractual, registrando diariamente las actividades ejecutadas, personal en obra, materiales utilizados, novedades, instrucciones impartidas por la supervisión, dificultades presentadas y demás aspectos relevantes para el seguimiento y control del contrato.
- 24.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato, las establecidas en los estudios previos, la invitación pública y aquellas requeridas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 25.** Durante la ejecución del contrato, se recomienda exigir al contratista la presentación de un plan de trabajo detallado, alineado con el cronograma establecido, que incluya metodología constructiva, secuencia de actividades y medidas de seguridad.
- 26.** El contratista deberá presentar, dentro del plazo que establezca la supervisión del contrato y previo al inicio de las actividades, un plan de trabajo detallado alineado con el cronograma de ejecución aprobado. Dicho plan deberá incluir como mínimo la metodología constructiva a implementar, la secuencia de ejecución de las actividades, la programación de recursos y las medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al proyecto. El contratista deberá actualizar el plan cuando las condiciones de ejecución lo requieran o cuando sea solicitado por la supervisión, garantizando en todo momento la correcta planificación y seguimiento de las actividades contractuales.
- 27.** Las actividades deberán ejecutarse garantizando la correcta instalación de luminarias LED, canalizaciones, cableado HFFR y acometidas eléctricas, asegurando cumplimiento de especificaciones técnicas, adecuada fijación, distribución uniforme y correcta conexión a los circuitos de alimentación.
- 28.** Se deberá verificar la correcta integración de las nuevas cargas al sistema eléctrico existente, garantizando que la operación se mantenga dentro de los márgenes de capacidad disponibles de la



subestación, evitando sobrecargas o desbalances.

29. Posterior a la instalación, se deberán realizar pruebas técnicas de funcionamiento, incluyendo verificación de niveles de iluminación, uniformidad, medición de parámetros eléctricos y validación del correcto funcionamiento de los circuitos instalados.
30. El contratista deberá entregar documentación técnica completa, incluyendo planos “as built”, memorias de cálculo, fichas técnicas de equipos, certificados de conformidad y protocolos de pruebas, así como registro fotográfico antes y después de la intervención.

3.8.2.1. Productos entregables al SENA, por parte del contratista interventor

Informes de Interventoría los cuales deben contener como mínimo lo siguiente:

1. Bitácora de obra
2. Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el director de interventoría
4. Informe ejecutivo del director de obra detallando cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Registro fotográfico del avance del proyecto.
6. Presentar un informe de gestión SISO de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad, acta de entrega de elementos de protección personal, charlas pre operacionales, desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra y procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.



7. Conclusiones y recomendaciones

8. Y las demás que solicite el supervisor designado por el SENA, y en los periodos requeridos.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el desarrollo del contrato.
2. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del contrato, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado de la ejecución del contrato.
3. El contratista deberá evaluar las condiciones del sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los procedimientos operacionales, análisis de trabajo seguro (ATS) y sistemas de trabajo o permisos de trabajo (Aplica a contratista que realizan trabajo en alturas, Trabajo en caliente, espacio confinado).
4. Asegurar que, durante las actividades de transporte, cargue, descargue e instalación, el personal utilice los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos, incluyendo aquellos para riesgo eléctrico y trabajo en alturas cuando aplique.
5. Cumplir con los lineamientos de ingreso, normas de seguridad y protocolos establecidos por el SENA, implementando medidas de prevención de riesgos como señalización del área de trabajo y control de riesgos eléctricos durante la ejecución de las actividades.
6. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

7. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)
8. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)
9. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)
10. Permisos de trabajo:
(Los permisos de trabajo son obligatorios para las siguientes tareas críticas)

- Permisos de trabajo en alturas



- Permisos de trabajo para riesgo eléctrico
- Permisos de trabajo en Caliente

11. Los sistemas de andamios deben estar reglamentados bajo las siguientes normas NTC 1641, NTC 1642 Y NTC 1735.
12. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Garantizar el manejo, almacenamiento e instalación adecuada de las luminarias y sus componentes, evitando daños, generación innecesaria de residuos y posibles afectaciones ambientales. En caso de generarse residuos (como empaques, cables, luminarias defectuosas o sobrantes), se deberá realizar su correcta separación en la fuente, almacenamiento temporal y disposición final conforme a la normativa ambiental vigente y al PGIRS del Centro de Formación.
2. Garantizar que las luminarias y equipos eléctricos suministrados cumplan con las disposiciones ambientales aplicables, incluyendo eficiencia energética y, cuando corresponda, la gestión adecuada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
3. Realizar la entrega e instalación promoviendo el uso racional de materiales de embalaje, procurando minimizar la generación de residuos y fomentando prácticas sostenibles durante la ejecución del contrato.
4. Garantizar que los equipos cumplan estándares de eficiencia y que el diseño optimice el aprovechamiento solar.
5. Gestionar y/o suministrar certificado RETIE vigente de la instalación eléctrica del Sistema Solar Fotovoltaico y sus productos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato / aceptación de la oferta. (Entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única e inicio electrónico en la plataforma SECOP II), sin superar la vigencia 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Carrera 9 No. 68 - 50 de la ciudad de Neiva, Huila. Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, Sede Industria.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva – Huila – Colombia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO
		<p>EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor pactado de la siguiente manera:</p> <p>a) Se realizará un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor de la obra, una vez esta se encuentre totalmente ejecutada y se expida el respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en la documentación que hace parte integral del presente proceso, así como presentar la totalidad de los documentos requeridos por la entidad para la liquidación del contrato.</p> <p>El pago procederá cuando se cumplan los siguientes requisitos de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO</p>



		<p>DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Registro presupuestal del compromiso.b) Registro Único Tributario con fecha de generación no mayor a 180 días.c) Soporte del pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo objeto de cobro en caso de personas naturales.d) Certificación de pago de aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas, y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.e) Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días.f) Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor de contrato.g) Factura electrónica o documento equivalente a la factura debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACION.h) Acta de recibo parcial suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste la conformidad respecto de la cantidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados. El acta hará parte integral del expediente contractual. <p>El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven del contrato.</p> <p>NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de cupo PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y al valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96).</p> <p>NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.</p>
--	--	---



	<p>NOTA 3: La presentación de los documentos para inicio del trámite del pago se hará por medio de SECOP II. La Entidad a través de la supervisión del contrato, informará al contratista para que realice el cargue de documentos e informes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020, donde se establece la conformación de tres archivos de la siguiente manera:</p> <p>1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_RP_MES_AÑO.PDF</p> <p>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circular interna No.042 del 23 de diciembre de 2023 y configuradas de acuerdo con las directrices de la Circular interna SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 “nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”, que se adjuntará al proceso debidamente publicado y en la que se estandariza el proceso de pago del SENA con las normativas de la DIAN, estableciendo requisitos obligatorios para la recepción, validación y trámite de la Factura Electrónica de Venta.</p> <p>CUFE: Código Único de Facturación Electrónica. Código QR: Visible en la representación gráfica. Formato XML: Es el archivo técnico que tiene validez legal.</p> <p>El SENA enfatiza que las facturas no deben enviarse a correos personales de supervisores o funcionarios de manera informal para su radicación. Se debe utilizar exclusivamente el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
-------------------------	-----	--	-----	---	--



2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 7, o el que la modifique o reemplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
<p>El supervisor designado será responsable de verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, con el apoyo del profesional asignado para tal fin, y actuará de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad (Código GCCON-M-002, versión 6).</p> <p>En caso de ausencia parcial o total del supervisor, sus funciones serán asumidas automáticamente por quien ejerza el cargo al que corresponde la designación, sin que se requiera documento adicional. Si no se presenta dicha situación, el Subdirector del Centro de Formación procederá a realizar una nueva designación, la cual no implicará modificación contractual y será comunicada a las partes a través de la plataforma SECOP II.</p>	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Huila, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la



escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía.

La modalidad de mínima cuantía es uno de los procedimientos de selección establecidos en el marco de la contratación pública en Colombia, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Esta modalidad se aplica para la adquisición de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios cuyo valor no supera los 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

Se trata de un proceso simplificado que tiene como propósito agilizar la gestión contractual, reducir los costos administrativos y optimizar los tiempos de ejecución, sin dejar de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y selección objetiva. Debido a su naturaleza, este tipo de procesos contempla etapas más breves y requisitos menos exigentes en comparación con otras modalidades, lo cual facilita la participación de un mayor número de oferentes, especialmente de las Mipymes.

No obstante, a pesar de su simplicidad, la contratación por mínima cuantía debe observar rigurosamente los lineamientos legales, los principios de planeación y legalidad, y asegurar la debida justificación técnica y presupuestal del requerimiento. Así mismo, debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución del objeto contractual.

CONCEPTO	CUANTÍA
Mayor cuantía	Mas de \$1.750.905.001
Menor cuantía (Hasta 1.000 SMLMV)	\$1.750.905.000,00
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	\$175.090.500,00

Está respaldada principalmente por los principios de eficiencia, transparencia y economía establecidos en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y otras normativas que buscan optimizar los procedimientos de contratación pública, reduciendo la carga burocrática en contratos de menor valor y asegurando la utilización adecuada de los recursos públicos.

La modalidad de mínima cuantía es una herramienta que permite simplificar los procedimientos de contratación para ciertos tipos de contratos, garantizando siempre el cumplimiento de principios como la publicidad, la no discriminación y la igualdad entre los oferentes, sin que ello implique un sacrificio de la legalidad ni de la transparencia.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y



comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte de la invitación pública, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C – 105 de 2022 que señala: “... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el párrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «MiPymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021”.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Atendiendo al objeto y a la cuantía del procedimiento contractual, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.



De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia del bien o servicio que se pretende satisfacer para realizar el proceso que tiene por objeto: *"41_9527_377 Contratar las adecuaciones eléctricas para el ambiente de energías solares fotovoltaicas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA regional Huila"*, se ha logrado establecer que es viable adelantar la presente contratación con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad para lograr la funcionalidad del ambiente de formación de energías solares y fotovoltaicas, así las cosas el proceso de selección como el contrato que se suscriban producto del presente proceso de contratación, se registrarán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)

La manifestación de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los documentos que abajo se describen y que corresponderán a los mismos que deberá presentar en condición de proponente al cierre del proceso de selección.

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.



La manifestación se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Cumplido el término para presentar solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes la entidad verificará si se da cumplimiento a los supuestos legales, definiendo en documento que será publicado a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre del proceso, aviso si el mismo se encuentra o no limitado a Mipymes. *Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.* La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Personas naturales:

1. Certificación expedida por el representante legal y contador (o revisor fiscal, si aplica*).
2. Adjuntando copia del registro mercantil.
3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Soportes de acreditación del contador público.

Personas jurídicas:

1. Certificación expedida por el representante legal y contador (o revisor fiscal, si aplica*).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Soportes de acreditación del contador público o revisor fiscal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



Por lo anterior, este proceso será susceptible de limitación a MiPymes Colombiana siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021...”

NOTA: El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es limitado a Mipymes o no. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 139.995.180.00) M/CTE, IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Gestión Contractual del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 139.995.180.00) M/CTE, IVA incluido**, para *contratar las adecuaciones eléctricas para el ambiente de energías solares fotovoltaicas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA regional Huila*, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis de cotizaciones, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.



4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
Nro. de CDP o Vigencia Futura		Fecha de CDP o Vigencia Futura		Fecha de vencimiento del CDP
12226		23/04/2026		31/12/2026
PRESUPUESTO		RUBROS		VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02		140.000.000,00

Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
952724 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SEVICIOS CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	Ciento cuarenta millones de pesos M/TE.	140.000.000,00

De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12226 del 23 de abril de 2026, se evidencia la existencia de recursos suficientes para respaldar el presente proceso contractual, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: la suma de Ciento cuarenta millones de pesos M/TE. Destinados al concepto interno de C-3699-1300-17-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL.

La distribución presupuestal señalada garantiza la adecuada cobertura financiera del proceso contractual, asegurando el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad y la correcta ejecución de los recursos públicos conforme a la normatividad vigente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA adjudicará el presente proceso de selección, adelantado a través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II), al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre que



cumpla con la totalidad de los requisitos y condiciones de orden jurídico, técnico, financiero y económico establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos.

La adjudicación del presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, se realizará por el valor total de la oferta, con base en los valores unitarios ofertados, de acuerdo con los servicios efectivamente demandados por el Centro de Formación, sin que en ningún caso se exceda el presupuesto disponible de la vigencia fiscal correspondiente.

Para participar válidamente en el proceso, el proponente deberá presentar su oferta cumpliendo integralmente con los requisitos mínimos habilitantes, los criterios de evaluación y calificación, así como con las condiciones técnicas, económicas y presupuestales exigidas en el presente pliego de condiciones.

De igual forma, el proponente deberá acatar lo relacionado con las cantidades, el presupuesto estimado, las garantías y demás requerimientos establecidos por la Entidad Estatal en los documentos publicados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Todos los documentos publicados harán parte integral del contrato que se derive del presente proceso.

Adicionalmente, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems señalados en el presente documento, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará de manera total y a un único oferente, conforme con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidades establecidas.

En este contexto, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, entendidos como aquellos que determinan su aptitud para participar en el proceso de contratación, relacionados con Capacidad jurídica, Capacidad financiera y Capacidad técnica.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer condiciones mínimas que permitan a la Entidad Estatal evaluar únicamente las ofertas de aquellos proponentes que demuestren contar con la capacidad suficiente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

Será responsabilidad exclusiva del proponente aportar, dentro del término establecido para la presentación de la oferta, los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Estos requisitos corresponden a las condiciones del oferente y no a las características propias de la oferta presentada.

5.1.1 Lotes

No aplica.



5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes aplicables al presente proceso contractual son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Técnica.
- c) Oferta Económica

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato No. 01 - Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si



se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural o jurídica (Representante legal) de género masculino menor de cincuenta (50) años, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; **o ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; **o iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; **o iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.



5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.



Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Formato No. 02 - Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.



- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO No. 02 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Formato No. 03 - Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por contador y representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.



Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO No. 03 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.



5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Formato No. 04 – Autorización de consulta de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) debe presentar la Autorización para consulta del Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales por parte de la Entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Acreditación en calidad de MIPYME

En caso de limitarse la convocatoria a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), los interesados deberán presentar junto con su propuesta la documentación que acredite su condición como tal, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La acreditación de la condición de Mipyme Nacional se realizará de la siguiente manera:

Personas naturales:

1. Certificación expedida por el representante legal y contador (o revisor fiscal, si aplica*).
2. Adjuntando copia del registro mercantil.
3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Soportes de acreditación del contador público.

Personas jurídicas:

1. Certificación expedida por el representante legal y contador (o revisor fiscal, si aplica*).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Soportes de acreditación del contador público o revisor fiscal

Consortios o uniones temporales:

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, todos los integrantes que pretendan beneficiarse de la limitación a Mipymes deberán acreditar su condición individual como tal, mediante la presentación de los documentos correspondientes según su naturaleza (persona natural o jurídica). La no acreditación por parte de uno o más integrantes implicará que el proponente plural no podrá ser considerado dentro de la limitación establecida.

Es importante tener en cuenta que la falta de acreditación oportuna de la condición de Mipyme, o la presentación de documentación incompleta o desactualizada, podrá generar el rechazo de la propuesta o la pérdida del beneficio de participación exclusiva, según lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

5.2.2 De carácter técnico

Los requisitos habilitantes técnicos son las condiciones mínimas relacionadas con la experiencia, capacidad operativa, equipos, personal o certificaciones, que un proponente debe cumplir para ser admitido en un proceso de contratación pública.

Estos requisitos permiten verificar que el proponente tiene la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato de manera adecuada. Con el no cumplimiento de uno de dichos requisitos será rechazada la oferta.

5.2.2.1 Formato No. 05 – Oferta Técnica

- El proponente debe diligenciar el formato No. 05, “Oferta Técnica”, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

OBJETO:41_9527_377 Contratar adecuaciones eléctricas para el ambiente de energías solares fotovoltaicas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila								
ITEM	UNSPSC	ESPECIFICACIONES CONTRATAR	TÉCNICAS	DEL	SERVICIO	A	UNIDAD	CANTIDAD



1	72151501	Suministro e instalación de luminarias LED 110W CW Flujo luminoso 15400 lm tensión de trabajo 100-277 V 50/60 Hz, la luminaria se instalará a más de 3 metros de altura con derivación en Cable Encauchetado 3 x 12 AWG Cobre HFFR Libre halógenos a la Caja octagonal o redonda 5 perforaciones ¾" Rawelt, incluye prensaestopa de 3/4" incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	UN	44
2	72151501	Suministro e instalación de luminarias Led Hermética 2 X 18W T8 3600lm 6500k tensión de trabajo 100-277 V 50/60 Hz, la luminaria se instalará a más de 2 metros de altura con derivación en Cable Encauchetado 3 x 12 AWG Cobre HFFR Libre halógenos a la Caja octagonal o redonda 5 perforaciones ¾" Rawelt, incluye prensaestopa de 3/4" incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	UN	2
3	72151501	Desinstalación de luminarias y ductería en mal estado existentes a más de 3 metros altura para cambio de luminarias para el cumplimiento del RETILAP.	UN	23
4	72151501	Desinstalación de luminarias y ductería en mal estado existentes a más de 2 metros altura para cambio de luminarias para el cumplimiento del RETILAP.	UN	2
5	72151501	Suministro e Instalación de puntos eléctricos de iluminación a más de 3 metros de altura incluye Caja octagonal 5 perforaciones ¾" Rawelt, Un tubo metálico EMT de 3/4"x3m, unión EMT 3/4", dos terminales EMT de 3/4", una curva EMT de 3/4", Riel Chanel Perforado 2X4 Cm X 50cm, tres abrazadera unistrut 3/4" y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	UN	46
6	72151501	Desinstalación de acometidas eléctricas monofásicas, monofásicas bifilares antiguas en calibre número 14,12, 10 awg y, entrega de acometidas antiguas al supervisor del contrato, incluye desinstalación de tubería existente, tableros de distribución, bandeja portacable el ítem se calcula con los metros lineales de la tubería y bandeja portacable que se desea desinstalar.	M	60
7	72151501	Suministro e instalación de cableado de luminarias, interruptores, puntos de conexión, protecciones en Cable 12 AWG LS HZ Libre halógenos instalado en tubería EMT de 3/4", incluye fase neutro, tierra y cable de control o retorno, con marcaciones cumpliendo códigos de colores y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	M	168



8	72151501	Suministro e Instalación de puntos eléctricos para interruptores dobles, incluye interruptor doble, dos tubos EMT de 3/4"x3m, Caja Rectangular Tipo 5800 4 Salidas De 3/4", cuatro uniones EMT 3/4", dos terminales EMT de 3/4", dos curvas EMT de 3/4", Riel Chanel Perforado 2X4 Cm X 50cm, seis abrazadera unistrut 3/4" y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	UN	5
9	72151501	Suministro e Instalación de puntos eléctricos para tomacorrientes dobles, incluye tomacorriente 120v, dos tubos EMT de 3/4"x3m, Caja Rectangular Tipo 5800 4 Salidas De 3/4", cuatro uniones EMT 3/4", tres terminales EMT de 3/4", dos curvas EMT de 3/4", Riel Chanel Perforado 2X4 Cm X 50cm, seis abrazadera unistrut 3/4" y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	UN	25
10	72151501	Suministro e instalación de cableado de tomacorrientes, puntos de conexión, protecciones en Cable 12 AWG LS HZ Libre Halógenos instalado en tubería EMT de 3/4", incluye fase neutro, tierra y cable de control o retorno, con marcaciones cumpliendo códigos de colores y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	M	180
11	72151501	Suministro e instalación de tablero tipo enchufable Trifásico 150A, 24Circuitos con totalizador de de 120A, se debe conectar a la acometida existente, incluye tubo de 2" EMT curva, incluye terminal EMT de 2" y unión EMT de 2", suministro de 10 interruptores tipo enchufables de 1x20A y cuatro protección doble 2x40A para aire acondicionado, incluye todos los accesorios de la instalación	UN	1
12	72151501	Suministro e instalación de cableado de aires acondicionados, en Cable 8 AWG LS HZ Libre halógenos instalado en tubería EMT de 1", incluye fases, tierra cable, tubería EMT de 1" , con marcaciones cumpliendo códigos de colores, cuatro uniones EMT 1", tres terminales EMT de 1", dos curvas EMT de 1", Riel Chanel Perforado 2X4 Cm X 50cm, seis abrazadera unistrut 3/4" y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	M	100

La oferta debe señalar la totalidad de las marcas y las referencias de los bienes ofertados. Si por la naturaleza del bien o servicio a ofrecer, éste en el mercado no tiene marca o referencia, se deberá indicar en la oferta como: **NO APLICA**.



Si es necesario aclarar alguna duda frente a las especificaciones técnicas, la marca o la referencia de alguno de los elementos ofertados, se realizará la solicitud de los respectivos catálogos del fabricante o de las fichas técnicas de estos elementos, para corroborar el cumplimiento de los requerimientos técnicos del proceso.

5.2.2.2 Formato No. 06 – Experiencia específica del proponente

El oferente deberá acreditar experiencia mediante máximo de **dos (02) contratos** cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto del presente estudio previo, o que evidencien la ejecución de actividades acordes con las especificaciones técnicas aquí establecidas.

La sumatoria del valor de los contratos aportados como respaldo de experiencia deberá ser igual o superior al **100% del presupuesto oficial** asignado para el presente proceso contractual.

La acreditación de la experiencia deberá realizarse a través de los siguientes documentos:

- 1) Formato No. 06 – Experiencia del Proponente, debidamente diligenciado en su totalidad.
- 2) Certificación expedida por la entidad contratante, en la que conste la correcta ejecución del contrato.
- 3) Acta de recibo final, de terminación y/o de liquidación, que acredite la culminación del contrato y su recibo a satisfacción.
- 4) Copia de la factura de venta o documento equivalente que respalde la relación contractual certificada.

NOTA: Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
- Copias de contratos.

La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.



5.2.2.3 Formato No. 07 - De seguridad y salud en el trabajo

- 1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. **Formato No. 7.**
- 2) Adjuntar fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- 3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.4 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.2.5 Personal mínimo requerido para la ejecución de la obra

PERSONAL Y ESTUDIOS	EXPERENCIA GENERAL	EXPERENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
RESIDENTE DE OBRA, Profesional Ingeniero electricista y/o y/o electromecánico, debidamente matriculados con tarjeta profesional vigente.	Experiencia mínima requerida de 8 años, partir de vigencia de tarjeta profesional.	Deberá acreditar experiencia especifica como residente de obra mediante un (1) proyecto ejecutado y terminado antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto o alcance contemple actividades de instalaciones eléctricas tipo industrial para sistemas de iluminación, incluyendo protecciones, montaje de puntos eléctricos, canalizaciones, cableado y suministro e	100%



		instalación de luminarias industriales en ambientes de formación o industriales.	
TECNOLOGO ELECTRICISTA , o a fines, que se encuentren matriculados con tarjeta vigente por la entidad encargada.	Experiencia mínima requerida de 5 años, partir de vigencia de tarjeta	Deberá acreditar experiencia específica en ejecución o supervisión de obras, mediante un (1) proyecto ejecutado y terminado antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto o alcance contemple actividades de instalaciones eléctricas tipo industrial para sistemas de iluminación, incluyendo protecciones, montaje de puntos eléctricos, canalizaciones, cableado y suministro e instalación de luminarias industriales en ambientes de formación o industriales.	100%
RESIDENTE DE INTERVENTORIA EN SST Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero especialista en seguridad y salud en el trabajo o a fines, Que cuenten con el certificado de Auditor Interno Integral ISO (9001:2015 – 14001:2015 – 45001:2018) y de Coordinador de trabajo seguro en altura.	Experiencia general mínima de 4 años, a partir de la expedición de la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, vigente	Deberá acreditar experiencia específica como Supervisor y/o coordinador HSE, mediante un (1) proyecto ejecutado y terminado antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto o alcance contemple actividades de instalaciones eléctricas tipo industrial para sistemas de iluminación, incluyendo protecciones, montaje de puntos eléctricos, canalizaciones, cableado y suministro e instalación de luminarias industriales en ambientes de formación o industriales.	100%



Para la presentación de la oferta no será necesario adjuntar la documentación correspondiente al personal profesional, técnico u operativo requerido para la ejecución del contrato. No obstante, el proponente deberá presentar un compromiso suscrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, contará con el personal idóneo y con los perfiles exigidos para la adecuada ejecución del contrato, conforme a los requisitos técnicos, normativos y de experiencia establecidos en el presente proceso. Para ello debe presentar a más tardar en tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato la siguiente documentación:

Hoja de Vida en formato Único, donde se detalle nivel educativo y experiencia.

Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- b) Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- c) Fotocopia legible de la tarjeta profesional para los ingenieros y/o arquitectos, en donde claramente se observe la fecha de expedición. En todo caso sólo se deberá anexar la tarjeta para los profesionales que la ley les establezca como requisito para ejercer su profesión y certificado de vigencia de esta (COPNIA). Las tarjetas profesionales deben encontrarse vigente.
- d) Certificados o documentos que respalden la experiencia, los cuales deben indicar el cargo o la actividad desempeñada, así como las fechas en que se realizaron dichas labores.
- e) Carta de compromiso laboral firmada en original por el personal propuesto a desempeñar el cargo solicitado y en donde manifieste la disponibilidad laboral y porcentaje de disponibilidad laboral de acuerdo con lo solicitado en el presente proceso de contratación.

NOTA 1: El contratista no podrá cambiar el personal propuesto so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y hacerse acreedor a multas en la forma expuesta en el contrato. En casos de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá proponer un profesional con las mismas características de la persona relacionada inicialmente, el cual deberá ser aprobado por la entidad a través del supervisor del contrato.

NOTA 2: La supervisión, podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la ejecución del contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.2.4 Oferta económica



La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma transaccional SECOP II, el cual corresponderá al monto máximo a ejecutar, con naturaleza de monto agotable, de conformidad con las necesidades reales del Centro de Formación.

La oferta económica deberá presentarse cumpliendo con los siguientes requisitos:

Presentación en SECOP II

El oferente deberá presentar su oferta económica exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, discriminando los precios unitarios, incluyendo IVA cuando aplique, así como los costos directos e indirectos asociados al suministro.

Tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta no podrán exceder el presupuesto oficial establecido en el estudio previo, so pena de rechazo.

Integridad de la oferta

El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos, respetando las unidades de medida y cantidades estimadas definidas por la Entidad.

La oferta no podrá omitir, variar, eliminar o modificar ítems, cantidades o unidades de medida, so pena de rechazo.

Verificación de valores

La Entidad verificará los valores contenidos en la oferta económica, teniendo en cuenta los precios del análisis del mercado y las cotizaciones previamente obtenidas, con el fin de establecer la razonabilidad de la propuesta.

Criterio de adjudicación

La adjudicación se realizará al proponente que ofrezca el menor valor ofertado, siempre que su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.

En atención a la modalidad de mínima cuantía, únicamente se revisarán los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado la propuesta económica de menor valor.

Revisión sucesiva de ofertas

En caso de que el proponente con el menor valor no cumpla con los requisitos habilitantes o no los subsane dentro del término establecido, se procederá a verificar la propuesta del proponente que ocupe el segundo lugar, y así sucesivamente.

Por razones de celeridad y eficiencia, la Entidad podrá evaluar varias ofertas de manera simultánea.

Criterio de desempate

En caso de empate en el menor valor ofertado, la adjudicación se realizará al proponente que haya radicado primero su oferta, conforme al registro de presentación generado por la plataforma SECOP II.

La no presentación de la oferta económica en los términos aquí previstos, o la presentación de una propuesta que no se ajuste a las condiciones financieras establecidas en el pliego de condiciones, podrá



ser causal de rechazo de la propuesta, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Precios artificialmente bajos

Para efectos de la evaluación el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: *“Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.”

En este aspecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la “Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación” ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

5.3 OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

1. **Certificación bancaria:** El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba



en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

2. **Publicidad de la declaración de bienes y rentas:** En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública <http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web> y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato. En el siguiente link deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso. <http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp>.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO No. 03 – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del **CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA** con NIT: **899.999.034-1**, con domicilio en la **Carrera 5 No. 16-16** y número telefónico **8757154** de la ciudad de **Neiva (Huila)**. en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación



			de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMLMV	Termino de duración del contrato.
Estabilidad de la Obra.	Póliza de seguros	20% del valor contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del SENA

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO



	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	N/A	N/A		

10. ANEXOS

ANEXO No. 01	Especificaciones técnicas requeridas – Acta de Necesidades
ANEXO No. 02	Análisis y estudio del sector
ANEXO No. 03	Matriz de riesgo
ANEXO No. 04	Acreditación Concepto Técnico Favorable Dirección General
FORMATO No. 01	Modelo Carta de prestación de propuesta. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos. Pacto por la Transparencia. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
FORMATO No. 02	Constitución del Consorcio o Unión Temporal
FORMATO No. 03	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales - Persona Natural / Persona Jurídica
FORMATO No. 04	Autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales
FORMATO No. 05	Oferta especificaciones técnicas
FORMATO No. 06	Experiencia del proponente
FORMATO No. 07	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
FORMATO No. 08	Información financiera del proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia



El presente documento se suscribe en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN

Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

COMITÉ ESTRUCTURADOR			
NOMBRE DE ESTRUCTURADOR	VINCULACIÓN	COMPONENTE	FIRMA
Jorge Luis García Laguna	Ingeniero Civil, Contratista - jgarcial@sena.edu.co	Técnico	
Alejandra Del Pilar Camacho Bermúdez	Competitividad e Innovación-Contratista adcamacho@sena.edu.co	Técnico	Alejandra Camacho B.
Santiago González Castaño	Ingeniero Electrónico Instructor - sgcastano@sena.edu.co	Técnico	
Yuly Andrea Medina Duque	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo CIES – Contratista ymedinad@sena.edu.co	SST	
Johanna Milena Home Naranjo	Ambiental y Sistema de Gestión de la Energía, Contratista jmhome@sena.edu.co	Técnico	
Hernán Humberto Buitrago Botero	Técnico G- 03 Gestión Contable hhbuitrago@sena.edu.co	Financiero	
Dayan Javier Chavarro Quevedo	Gestión contractual CIES – Contratista – dchavarro@sena.edu.co	Jurídico	
Yeimy Hernández Valenzuela	Profesional G03 – yhernandezv@sena.edu.co	Estructurador del proceso de selección	